

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.
ADM-87110 DE 15 DE JUNIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA BATILLE C. LTDA.";

QUE el señor Antonio Batille con el patrocinio del doctor Ramón Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 2907-CQ de 13 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-341 de 30 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-36393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONSTRUCTORA BATILLE C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CONSTRUCTORA BATLE C.LTD.A."

13

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en
Quito, a / 3 JUL 1987

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ETR.

Con esta fecha queda inscrita la presente "esolución bajo el número 863 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de julio de mil ne-
cientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CARTON QUITO

